



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-494-16**

07 de octubre de 2016

Señor

Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal donde solicita se le brinde un espacio a continuación al Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario, para que realice una presentación sobre el proyecto de Parque para Perros en el cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho moción y brindar un espacio en la agenda para la presentación mencionada.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-495-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada por el Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario del Distrito Central, acerca del avance e implementación del Proyecto de Parque para Perros en el cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Administración Municipal para que analice la viabilidad de realizar un convenio con la empresa llamada EducaDogs K9 para el Parque de Perros del cantón.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 495-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-496-16**

07 de octubre de 2016

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario  
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Petición realizada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, para que se modifique la agenda y se le brinde un espacio para realizar la presentación de varios dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha petición y brindar el espacio para la presentación de los dictámenes correspondientes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-497-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Silvia María Jiménez Jiménez, Jefa de Área  
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos,  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-008-16 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza.”

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CJ-203-2016, recibido vía correo el día 13 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Silvia María Jiménez Jiménez, Jefa de Área a.i., Comisión de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el Expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza.”
2. Acuerdo Municipal CM 464-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-16 celebrada el día 19 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el proyecto pretende exonerar del pago de impuestos a las Juntas de Educación y Administrativas, permitiendo a estas tener un mayor margen de inversión en el proceso de enseñanza y aprendizaje, asegurando el principio constitucional de brindarles a nuestros jóvenes una educación de calidad.
4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidor Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.963 "Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de enseñanza."

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-498-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-010-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



## **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.525 “ REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.”

## **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-067-2016, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al texto sustitutivo del Expediente N° 19.525 “ REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.”
2. Acuerdo Municipal CM 481-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Debido al contexto nacional y local en el tema de infraestructura vial y principalmente en el tema de las aceras, donde se visualiza un déficit de este tipo de inversión, al poco control de las autoridades en los diseños de construcción, la omisión de los vecinos en la edificación de estos espacios por desinterés o por cuestiones económicas y la creciente demanda de los ciudadanos por contar con infraestructura pública accesible y segura, se presenta en esta iniciativa una oportunidad de corregir y solventar las necesidades de los ciudadanos del país.
4. Acta N°CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016, donde se analizó el tema.

## **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

- I. Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.525 “ REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.”.**

- II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que el artículo 75 bis y 75 ter, se lean de la siguiente manera:

**Artículo 75 bis.**

Las Municipalidades se encargaran de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las aceras, entubados, cordón de caño, tragantes, caja de registros y calzadas.

Por lo cual, las municipalidades podrán establecer una tasa a los propietarios de los inmuebles del cantón, proporcional a la medida frontal de su bien, para el mantenimiento y mejora de las aceras. Y en el caso de la construcción y rectificación de la acera, el propietario deberá cancelar el total de la obra, según los establezca el reglamento o acuerdo municipal de cada Gobierno Local.

**Artículo 75 ter.**

La municipalidad podrá exonerar de forma parcial o total el pago de la tasa o el costo de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las aceras, cuando se demuestre, mediante un estudio socio económico, que el propietario carece de los recursos económicos suficientes para afrontar los pagos.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Avalar dicho dictamen y Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.525 “ REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.”.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que el artículo 75 bis y 75 ter, se lean de la siguiente manera:

**Artículo 75 bis.**

Las Municipalidades se encargaran de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las aceras, entubados, cordón de caño, tragantes, caja de registros y calzadas.

Por lo cual, las municipalidades podrán establecer una tasa a los propietarios de los inmuebles del cantón, proporcional a la medida frontal de su bien, para el mantenimiento y mejora de las aceras. Y en el caso de la construcción y rectificación de la acera, el propietario deberá cancelar el total de la obra, según los establezca el reglamento o acuerdo municipal de cada Gobierno Local.

**Artículo 75 ter.**

La municipalidad podrá exonerar de forma parcial o total el pago de la tasa o el costo de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las aceras, cuando se demuestre, mediante un estudio socio económico, que el propietario carece de los recursos económicos suficientes para afrontar los pagos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 498-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-499-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-009-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.465 “Contratos de Gestión Local”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-056-06, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al texto sustitutivo del Expediente N° 19.465 “ Contratos de Gestión Local”.
2. Acuerdo Municipal CM 480-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Aunque en este momento el gobierno local no cuenta con la capacidad requerida, para poder aprovechar esta oportunidad que se manifiesta de poder realizar contratos con otras organizaciones estatales en proyectos de inversión en el cantón, se presenta una nueva iniciativa que en un futuro podría ser aprovechada por las Municipalidades y generar una mayor productividad de la organización, aunado a ello, los procesos de descentralización que se tienen que ir dando en el aparato estatal vendrían a fortalecer o brindar una oportunidad para que las Municipalidades generen las capacidades necesarias para aprovechar este tipo de contratos.
4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.465 “Contratos de Gestión Local”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidor Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del Expediente N°19.465 "Contratos de Gestión Local".

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-500-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-011-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente ° 19.943 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.”

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-070-2016, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, donde solicita criterio en relación al texto sustitutivo del Expediente N° 19.943 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998.”
2. Acuerdo Municipal CM 482-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 482-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Esta iniciativa asegura que los miembros nombrados en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tengan un arraigo a los cantones respectivos, propiciando un mayor compromiso de los representantes nombrados en estas organizaciones cantonales y comunales.
4. Acta N° CAJ-02-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

- I. Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.943 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998.”
- II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que los artículos 165 y 166 se lean de la siguiente manera:

**Artículo 165.-** El comité estará integrado por cinco miembros, quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo. En este punto existirá una sola excepción que aplicará en beneficio de las personas que cumplieron dieciocho años con menos de veinticuatro meses de anterioridad



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



a la celebración de la elección municipal y por tanto, aparecen inscritas por primera vez en el padrón electoral”.

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité Cantonal.

**Artículo 166.-** El comité comunal estará integrado por cinco miembros, quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo, quienes serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existente en la comunidad.

Firmas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regido Municipal

UL

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Avalar dicho dictamen y ppronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.943 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998.”
- II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, que los artículos 165 y 166 se lean de la siguiente manera:

**Artículo 165.-** El comité estará integrado por cinco miembros, quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo. En este punto existirá una sola excepción que aplicará en beneficio de las personas que cumplieron dieciocho años con menos de veinticuatro meses de anterioridad a la celebración de la elección municipal y por tanto, aparecen inscritas por primera vez en el padrón electoral”.

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes

Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité Cantonal.

**Artículo 166.-** El comité comunal estará integrado por cinco miembros, quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo, quienes serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existente en la comunidad.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-501-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-012-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 29 de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.925 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-072-16, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el Expediente N° 19.925 “ LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.
2. Acuerdo Municipal CM 483-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Esta nueva iniciativa permitirá una participación activa de los padres, encargados y estudiantes en la administración y fiscalización de los procesos de los centros educativos, además de brindarle una mayor legitimación o autonomía a los procesos de elección de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación.
4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

Pronunciarse A FAVOR del expediente N° 19.925 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

Firmas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regido Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del expediente N° 19.925 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 501-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Expresa que al analizar el Concejo Municipal las ternas para elegir miembros de Juntas existe más control y compromiso y que al realizar asambleas como en las asociaciones de desarrollo y sin contar con personal que supervise, se omite o dificulta la comprobación del quorum requerido, por lo que podría provocar vicios de legalidad a la hora de elegir estas personas, ya que en el proyecto de ley no se menciona dicha supervisión por parte de funcionarios del Ministerio de Educación Pública.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-502-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Junta Directiva  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. JULIO CÉSAR BENAVIDES ESPINOZA,  
REGIDOR PROPIETARIO**

**Considerandos**

1. Que la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia vence sus funciones el 03 de noviembre de 2016.
2. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Comité que en su artículo 10 cita:

*"Art.10. **Nombramiento:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, será nombrada por el Concejo Municipal, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente manera:*

- a) Dos miembros designados por el Concejo Municipal.*
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón.*
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

*Los miembros a los que se refiere el inciso a) serán nombrados directamente por el Concejo Municipal. Los miembros a los que se refiere el inciso b) serán nombrados por el Concejo Municipal de entre las ternas que, en Asamblea General convocada al efecto por el Comité Cantonal con ocho días hábiles previos, propongan las Asociaciones Deportivas con personería jurídica vigente y adscritas al Comité Cantonal mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la Asamblea, teniendo derecho al voto*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



el Presidente o el Vicepresidente de cada asociación. Las ternas se designarán por mayoría simple de votos de los presentes.

*El miembro al que hace referencia el inciso c) será elegido por Asamblea convocada por el Comité de Deportes, según el procedimiento establecido para los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, y para tal fin la Asamblea será conformada por las organizaciones comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad según la reglamentación respectiva."(Subrayado no pertenece al original)*

3. Que es indispensable que para inicios de noviembre de 2016 se cuente con los nuevos miembros que formarán parte de la Junta Directiva del Comité, para así lograr una continuidad en las labores que se desempeñan en dicho Órgano.

### **MOCIONO PARA**

Solicitar a la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que según lo que cita el artículo 10 del reglamento procedan a convocar a las asambleas correspondientes, para lograr nombrar los miembros que formaran parte de dicha Junta Directiva, para el periodo 2016-2018.

Julio César Benavides Espinoza  
Partido Unidad Social Cristiana

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y solicitar a la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que según lo que cita el artículo 10 del reglamento procedan a convocar a las asambleas correspondientes, para lograr nombrar los miembros que formaran parte de dicha Junta Directiva, para el periodo 2016-2018.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-503-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza. Regidor Propietario**

**CONSIDERANDO**

1. Que la actual Junta del Comité Cantonal de la Persona Joven vence sus funciones en este mes de Octubre de 2016.
2. Que en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, Capitulo IV, artículo 24 se refiere a la creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven.

**MOCIONO**

Instruir a la Alcaldía Municipal para que el por medio de la Asesoría Legal realice las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objetivo de integrar la nueva Junta.

**Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Propietario  
Partido Unidad Social Cristiana**

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Avalar dicha moción Instruir a la Alcaldía Municipal para que el por medio de la Asesoría Legal, realice las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objetivo de integrar la nueva Junta.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-504-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal y  
Regidor Propietario**

**CONSIDERANDO**

1. La construcción que se está realizando en el Parque de los Expresidentes Heredianos, de un Parque para Caninos por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia
2. Que dicho parque requiere de mantenimiento constante una vez construido y se desea que el mismo sea auto sostenible para que no conlleve una carga económica para la Administración Municipal.

**Mociono para**

Solicitar a la Asesoría Jurídica Externa de este Concejo Municipal se pronuncie sobre la viabilidad legal de colocar vallas de propaganda de empresas en las mallas del futuro parque municipal canino, para que con esos ingresos se pueda dar el mantenimiento respectivo al mismo.

**José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Propietario  
Partido Unidad Social Cristiana**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y solicitar a la Asesoría Jurídica Externa de este Concejo Municipal se pronuncie sobre la viabilidad legal de colocar vallas de propaganda de empresas en las mallas del futuro parque municipal canino, para que con esos ingresos se pueda dar el mantenimiento respectivo al mismo.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-505-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Resolución recibida vía fax del Tribunal Contencioso y Administrativo, Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José, en relación al Expediente N° 16-005565-1027-CA-8 sobre proceso Jerarquía Impropia, actor Deyco Desarrollos y Construcción S.A. contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde se solicita al Gobierno Local de San Pablo de Heredia aportar la totalidad del expediente administrativo y el expediente N° 13-006527-1027-CA.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a aportar la documentación solicitada por el Tribunal Contencioso Administrativo en dicho proceso a más tardar el próximo miércoles 05 de octubre del 2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 505-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-506-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, de fecha del 29 de agosto de 2016, mediante la cual presenta recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016; y luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

**RESULTANDO**

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Manual de Organización y Funciones del año 2016, con la dispensa del trámite de comisión, a partir de la exposición de motivos presentada por la Administración Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.
2. Que en fecha del 8 de agosto del 2016 a las 8:38 a.m., se presentó denuncia por parte del señor Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las presuntas irregularidades en la elaboración y confección del Manual de Organización y Funciones del año 2016.
3. Que en fecha del 29 de agosto del 2016 a las 11:13 am., se presentó Recurso Extraordinario de Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra



el acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones por encontrarse presuntas inconsistencias que lo vician de nulidad absoluta y asimismo amplía mediante nuevas aseveraciones, las principales denuncias descritas en la nota del 8 de agosto del 2016.

4. Que mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la asesoría legal externa del Concejo Municipal, se conoció la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández contra el Manual de Organización y Funciones y se recomendó al Concejo trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía Municipal y solicitarle en el plazo de diez días hábiles la presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.
5. Que en fecha del 5 de setiembre del 2016 mediante oficio N° CIAM-91-2016, la señora Alcaldesa Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación a los supuestos hechos denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la denuncia del día 8 de agosto del 2016, la cual hace mención sucinta de los principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y Funciones.

### **CONSIDERANDO**

De conformidad con los principales antecedentes señalados, es menester destacar que del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Julio Espinoza Hernández, el día 29 de agosto del 2016, se hace referencia a nuevas manifestaciones en contra de los supuestos vicios de nulidad en la aprobación del Manual de Organización y Funciones aprobado en el mes de junio del presente. Dichos alegatos no fueron trasladados a la Alcaldía Municipal conforme al acuerdo N° 35-16 que remite a la Administración la nota presentada por el señor Espinoza Hernández el día 8 de agosto del 2016, a fin de que rindiera un informe respecto a los hechos señalados en la denuncia de marras. Dicha situación imposibilitó que la Alcaldía Municipal pudiera referirse como en derecho corresponde, a los alegatos referidos por el señor Espinoza Hernández en el recurso extraordinario de revisión del 29 de agosto del 2016.

Ante esta situación y a efectos de que este órgano colegiado proceda a analizar el recurso extraordinario de revisión presentado el día 29 de agosto del 2016, se acuerda trasladarlo a la Alcaldía Municipal, a efectos de que rinda un informe que se refiera específicamente a las manifestaciones señaladas en el hecho tercero inciso c), que en lo literal señala:

*“c) Manual de Clases de Puesto: Nulidad absoluta de la contratación del señor José Lino Rodríguez: Consta del expediente administrativo de la citada contratación de marras, que se omitió el procedimiento administrativo, regulado en el Manual de Clases de Puestos.*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*Sobre este particular el citado manual consigna entre las diversas funciones, que tiene asignadas en el mismo a favor de la Coordinadora de Administración Financiera, las siguientes funciones:*

*“... el control y aprobación de los carteles de licitación y la aprobación de las adjudicaciones; todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos” (negrita y cursiva no es del original. Ver página 53).*

*Consta en este expediente administrativo y en todos los expedientes de contrataciones administrativas, que le han adjudicado y valga señalar, todas ilegales, que tanto la Alcaldesa, como el Proveedor Municipal, en forma deliberada, han omitido en forma expresa de remitir el cartel licitatorio y la aprobación de las adjudicaciones a la Coordinadora de Administración Financiera, sea la señora Marjorie Montoya Gamboa y todas las adjudicaciones, han sido aprobadas y otorgadas por la Alcaldesa, señora Aracelly Salas Eduarte y con lo cual, dichos funcionarios están incumpliendo las regulaciones reglamentarias, que se han instaurado, para el control interno y que el propio Manual, describe grosso modo, sea, todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos, omisión que violenta el control interno en el uso racional y equilibrado del erario municipal y aunado al hecho que se está incumpliendo con la normativa interna y vulnerando el principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y numerales 11 y 147 del Código Municipal y así mismo, se está obviando y debilitando el control interno en el manejo y gasto de los fondos municipales”.*

Dicho pronunciamiento de la Alcaldía Municipal debe solicitarse, en virtud del mandato legal que constrañe al Gobierno Local de procurar una justificación suficientemente fundada y razonada, a fin de adoptar un criterio conforme a derecho en relación a la procedencia o inadmisibilidad del Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio del 2016.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y 157 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se acuerda con fundamento en los principios y disposiciones del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, trasladar a la Alcaldía Municipal el Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 29 de agosto del 2016, presentado por el señor Julio Espinoza Hernández y solicitar que en el plazo de diez días hábiles



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



presente un informe detallado en relación con los supuestos argumentos en los cuales el recurrente sustenta su petición para que se acoja el recurso presentado.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 506-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-507-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Ing. Roy Mata Mejías,  
Representante de la Empresa Multigreca S.A  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Acuerdo Municipal CM-476-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-16 celebrada el 26 de setiembre de 2016, donde se aprobó el desfogue pluvial para la realización de un Condominio Residencial denominada Terrazul I.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Que se lea correctamente la siguiente recomendación del acuerdo CM-476-16:

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública pluvial localizada en la intersección Calle Cordero con la Ruta Nacional N° 03, en el cantón de Heredia, para la realización de un Condominio Residencial Horizontal TerraAzul I, el cual consta de 7 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en el terreno con plano catastrado H-1705118-2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 507-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-508-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SCM-11-16, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, solicitando se le otorgue permiso para ausentar de las posibles sesiones extraordinarias que se puedan celebrar de octubre y hasta la primera semana de diciembre de 2016, debido a un tema de estudios universitarios.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Otorgar el permiso solicitado para que la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal se ausentes de dichas sesiones extraordinarias.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 508-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-509-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-100-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, donde solicita se autorice convenio con la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) en beneficio de las Personas Adultas Mayores.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de comisión el análisis del Convenio con AGECO y la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 509-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-510-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-100-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, donde solicita se autorice convenio con la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) en beneficio de las Personas Adultas Mayores.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo, la firma del Convenio ente la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el ejecución del Proyecto "Promoviendo la Comisión Local de Incidencia de Adulto Mayor del cantón de San Pablo de Heredia."

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 510-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-511-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Accesibilidad  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio CIAM-99-2016 el cual contiene temas para ser enviados a la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Recepción de calle pública de acceso a Condominio Hacienda Las Flores en Rincón de Ricardo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 511-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-512-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio CIAM-99-2016 el cual contiene temas para ser enviados a la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen de los siguientes temas:

1. Cambio de desfogue y solicitud de licencia constructiva para el Condominio denominado Vistas de San Pablo (Calle Real-Montealegre)
2. Retomar el tema de las aceras del condominio Monterrey (Rincón de Ricardo)
3. Garantías hipotecarias del Condominio Alexa
4. Modificación N° 1 Proyecto Condominio Residencial Altamira
5. Retomar solicitud de desfogue pluvial Bonaire (teniendo criterio: INVU-AYA-Asesoría Legal). Se solicita la participación del Asesor Legal Municipal.
6. Recepción de calle publica de acceso a Condominio Hacienda Las Flores en Rincón de Ricardo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 512-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-513-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Ambientales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DM-6686-2016, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2016, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte, Ministerio de Salud, donde indica que la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 se encuentra vigente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 513-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-514-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.496 " LEY DE CANON MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA."
2. Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.913 " REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL."
3. Oficio CPEM-080-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.905 " ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS."
4. Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.896 " LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES."



5. Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.773 " LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES."
6. Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.991 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8755, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS."
7. Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.823 " REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL."
8. Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.999 " REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES."

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dichos oficios a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 514-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-515-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Señora  
Diputada Silvia Sánchez Venegas, Presidenta  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.496 " LEY DE CANON MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA."
2. Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.913 " REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL."
3. Oficio CPEM-080-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.905 " ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68



BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS.”

4. Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.896 “ LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES.”
5. Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.773 “ LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.”
6. Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.991 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8755, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS.”
7. Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.823 “ REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL.”
8. Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.999 “ REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES.”

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y a la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, amplíe el plazo de respuesta a este Órgano Colegiado para que se pueda realizar un análisis oportuno y se pueda brindar una mejor respuesta, de los proyectos de ley mencionados en los considerandos anteriores.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 515-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-516-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Lic. Juan Carlos Lépiz Carballo, Presidente  
Comité Vigilancia Urbanización Chirripó  
San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 23 de setiembre de 2016, suscrita por el Lic. Juan Carlos Lépiz Carballo, Presidente Comité de Vigilancia, Urbanización Chirripó, donde se refiere a la instalación de cámaras de vigilancia en dicho sector.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Informar al suscrito que se está en vías de programar y concertar una reunión con representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) quienes serán los encargados de colocar las cámaras de seguridad en el cantón, para la cual en próximos días se les estará convocando a la misma y se necesitará contar con la presencia de dos representantes de dicha Urbanización para que conozcan el trámite para la ubicación de una cámara en el sector mencionado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 516-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-517-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal  
Concejo Municipal San Pablo Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 21 de setiembre de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, solicitando trámite relacionado con el acuerdo CM-415-16.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves ya que dicho caso se encuentra en análisis por parte de dicha asesoría y este Concejo Municipal está a la espera de la recomendación para proceder al respecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 517-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **CM-518-16**

07 de octubre de 2016

Señores  
Junta Vial Cantonal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

### **CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 22 de setiembre de 2016, suscrita por la Sra. Mauren Cortés González, refiriéndose a reparación de carretera ubicada por el cementerio del cantón.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Junta Vial Cantonal para que realicen una valoración administrativa sobre el asunto de marras y presenten posteriormente ante este Concejo Municipal un informe con las recomendaciones respectivas.

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 518-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Razona su voto:

Considera que al tratarse el asunto de una servidumbre, el mismo es un bien privado y la Administración Municipal no tendría que atender dicho tema.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Mauren Cortés González



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-519-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
Julio Espinoza Hernández  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 40-16 CELEBRADA EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 12 de setiembre de 2016, mediante la cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016; y luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

**RESULTANDO**

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016 este Concejo Municipal acordó:

*“De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal; avalar el informe legal e informar al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, que en respeto a las competencias del Alcalde como jerarca administrativo, el Concejo como órgano colegiado no puede intervenir en las actuaciones del administrador general por consideraciones de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida en fecha de 8 de agosto de 2016, contra la decisión de la Alcaldesa Municipal en el nombramiento del órgano director del proceso disciplinario en su contra.”.*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**SEGUNDO:** Que en fecha de 12 de setiembre del año 2016 el señor Julio Espinoza Hernández presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016.

### **CONSIDERANDO**

Para la resolución del presente caso, se establece como considerandos o motivos de la decisión los siguientes:

#### **I. INCOMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORDENAR LA APERTURA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR**

Respecto al tema de los procedimientos administrativos sancionatorios contra funcionarios de elección popular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto N° 2000-06326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil, en un proceso de conflicto de competencia formulado por Oscar Fonseca Montoya, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, respecto de la Contraloría General de la República, en relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102, 183 y 184 incisos 2) y 5) de la Constitución Política. Se aclaró que no es competencia de la Municipalidad ordenar la apertura de procedimientos sancionatorios contra regidores o Alcaldes, sino que dicha competencia sancionatoria esté reservada para el Tribunal Supremo de Elecciones, resultando que la instrucción de los procedimientos le corresponde a la Contraloría o a los Tribunales de Justicia, según sea el caso, y al efecto indicó esa Sala:

***"XI.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES.*** Recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones dictó el Reglamento sobre la cancelación o anulación de credenciales municipales, en el que define –de una manera muy sucinta, aunque completa– el procedimiento a seguir para la anulación o cancelación de credenciales municipales. En ese instrumento y en concordancia con lo que viene expuesto, se dispone:

***"Artículo 3º.-*** Cuando se inste la cancelación de las credenciales invocando la comisión de una falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de fiscalización contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República u otras que protejan fondos públicos o la propiedad o buena fe de los negocios, se remitirá el asunto a la Contraloría General de la República par que ésta recomiende lo correspondiente, luego de haber levantado el respectivo expediente contra el presunto responsable.

*El Tribunal se pronunciará cuando la Contraloría o los tribunales se hayan manifestado sobre la presunta violación de las referidas normas."*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*En opinión de la Sala, queda claro que al carecer de la competencia investigativa propia del órgano contralor o de los tribunales de justicia, precisamente en razón de su especialidad, el Tribunal Supremo de Elecciones carece de los medios adecuados para abrir un procedimiento a fin de determinar la responsabilidad de faltas graves en violación de normas del ordenamiento de fiscalización de fondos públicos, motivo por el cual únicamente le corresponde lo que concierne a su competencia exclusiva –materia electoral–, que en este caso se traduce en la cancelación de la credencial de los funcionarios municipales de elección popular a credencial (regidor o síndico municipal) cuando así lo solicite la Contraloría General de la República como resultado del procedimiento establecido en el artículo 68 de su Ley Orgánica –según se había anotado anteriormente- por la causal establecida en el artículo 73 de ese mismo cuerpo legal. Lo anterior, por cuanto las únicas competencias investigativas que tiene el Tribunal Supremo de Elecciones son las acordadas en el artículo 102 de la Constitución Política, es decir, las relativas a la organización, dirección y vigilancia de los actos del sufragio*

*"5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretaría a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación" (artículo 102 de la Constitución Política); las relativas a las fiscalización y control de la propaganda electoral (campaña política) en lo que se refiere al uso equitativo de los medios de comunicación (inciso g) del artículo 19 del Código Electoral); y las relativas a la vigilancia de las normas y estatutos que regulan los procesos internos de los partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular (inciso h) ídem). El Tribunal Supremo de Elecciones, pues, en virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 3 del Reglamento citado, habrá de dictar acto motivado sobre la cancelación, aunque sin necesidad de que se repita procedimiento alguno, dado que eso ya se habrá dado en sede del órgano contralor."*

A tenor de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto citado ut supra, en criterio de este órgano colegiado, una vez analizado el recurso que interpone el recurrente, lo que corresponde es declarar el recurso sin lugar, en virtud de que el voto de la Sala establece claramente que no es competencia de la Municipalidad incoar la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de funcionarios de elección popular (competencia que le está reservada a la Contraloría General de la República y en última instancia al Tribunal Supremo de Elecciones).



## **II. IMPROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REVOCATORIA Y/O APELACION EN RAZON DE LA NATURALEZA DEL ACTO IMPUGNADO**

En segundo lugar, dicho recurso de revocatoria no procede en razón de que el acuerdo impugnado es un acto de mero trámite, puesto que el mismo establece que el Concejo Municipal como órgano colegiado no puede intervenir en las actuaciones del Administrador General por consideraciones de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida el 8 de agosto del 2016 contra la decisión de la Alcaldesa Municipal en el nombramiento del órgano director del proceso disciplinario en contra del recurrente. Lo anterior, se fundamenta en virtud del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, que establece que, en materia recursiva, los acuerdos cuya naturaleza sean de mero trámite no son impugnables.

Este Concejo Municipal se encuentra legitimado a no atender el oficio, recibido el 12 de setiembre de 2016, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández sobre denuncia contra la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, en ocasión del nombramiento del órgano director administrativo disciplinario que se tramita en su contra, porque no es competencia de este Concejo Municipal dejar sin efecto los actos administrativos de acuerdo al bloque de legalidad, que se desprende a partir del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el cual resulta aplicable a la especie que se analiza, y en lo que interesa dispone:

### ***“Artículo 154.-***

*Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

*(...)*

*b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.”.*

Por su parte la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el voto No 111-2014 de las nueve horas con veinte minutos del doce de marzo del dos mil catorce, señaló en lo referente al tema lo siguiente:

*“...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la parte apelante, de previo debe indicarse que la remisión del asunto a este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 154 del Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del Código Procesal Contencioso Administrativo, no procede la interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, y los consentidos expresa o implícitamente.”. (Ver en sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10 horas del 31 de marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del 2014).*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Y aunado a lo anterior, la Sala Constitucional en el voto No 4072-95 de las diez horas con treinta y seis minutos del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, señaló que: “...*Los actos de ejecución, conformación o ratificación de otros anteriores...no pueden ser objeto de impugnación separada de los actos principales de los que son únicamente reproducción*”.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:

**PRIMERO:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 154 inciso b) del Código Municipal, se rechaza de plano por improcedente el recurso de revocatoria y apelación en subsidio formulado en contra del Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016, presentado por el señor Julio Espinoza Hernández.

**SEGUNDO:** Confirmar el Acuerdo N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016, por tratarse de un acto de mero trámite conforme al artículo 154 inciso b) del Código Municipal;

**TERCERO:** Lo anterior se resuelve así, sin perjuicio de que el señor Espinoza Hernández pueda presentar ante la Auditoría Interna o ante otros órganos de Control de Hacienda, su denuncia para que la misma se tramite como en derecho corresponda de ser eso procedente; toda vez que conformidad con el Voto N° 2000-06326, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil, no es competencia de este Concejo Municipal, incoar la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de funcionarios de elección popular, dado que el único competente para efectos de instrucción en temas de Hacienda Pública lo es la Contraloría General de la República.

**CUARTO:** Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a la dirección de correo electrónico indicada [pjssa@hotmail.com](mailto:pjssa@hotmail.com)

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 519-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-520-16**

07 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-16E CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Presentación realizada por el Sr. Oscar Carazo Navarrete, vecino del cantón de San Pablo de Heredia, sobre los proyectos de bien social que se pueden desarrollar en el cantón en conjunto con la Gerencia de Responsabilidad Social de la Entidad Bancaria BAC Credomatic.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal con el fin que valore los proyectos de Responsabilidad Social Empresarial que se desean ejecutar en el cantón y posteriormente sean comunicados al departamento encargado de dicha entidad bancaria para lograr impulsar algún proyecto a futuro de manera integral.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 520-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-521-16**

07 de octubre de 2016

Señor  
José Fernando Méndez Vindas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-16E CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que en el capítulo IV atienda a los vecinos del sector de Rincón de Ricardo, debido a que la Sra. Lorena Salas Soto, Directora Jardín de Niños José E. González Vindas, no se encuentra presente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción de orden y atender a los vecinos del sector de Rincón de Ricardo en dicho capítulo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 521-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-522-16**

12 de octubre de 2016

Señor

Ing. Alejandro Chacón Vargas

Ing. Randall Álvarez Barrantes

Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-021-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 05 de octubre de 2015:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Tema:** Solicitud de licencia constructiva para el Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio, el cual consta de 122 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de 3-101-695514 S.A localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-916486-2004 y folio real N° 4-058365-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas y el Ing. Randall Álvarez Barrantes.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 104-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 13-15 celebrada el día 30 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó la solicitud de desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, utilizando y mejorando la infraestructura pública de la Urbanización Rincón Verde I, para la construcción de un Condominio Vertical Comercial Residencial.
2. Oficio CIAM-99-2016 con fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo temas para analizar en la Comisión de Obras Públicas.
3. Acuerdo Municipal CM 512-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que el proyecto cuenta con la viabilidad ambiental de SETENA, según resolución N° 086-2016-SETENA emitida el 19 enero de 2016.
5. Que para el manejo y disposición de aguas residuales, el proyecto cuenta con una planta de tratamiento, debidamente aprobada por el Ministerio de Salud Pública, según documento CN-ARS-SPSI-1909-2015.
6. Que para la ejecución de las obras públicas, el desarrollador deberá ajustarse:
  - Al diseño de toda la obra pública aprobado por el MOPT, tanto en términos técnicos, de diseño vial, ampliaciones viales frente a la propiedad, detalles constructivos y ajustarse al Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.



7. Que el proyecto cuenta con la capacidad hídrica y para el suministro de agua potable, para lo cual deberá el desarrollador ajustarse a todo lo indicado en el documento UND-GAM-0507-2016-2176 de fecha 13 de febrero de 2016, dichas obras deberán estar concluidas a satisfacción al momento en que se solicite al AyA la interconexión al sistema de agua potable.
8. Que el proyecto cumple tanto a lo interno como a lo externo con el diseño y dimensiones de los siguientes elementos:
  - Calles públicas
  - Calles internas
  - Áreas verdes
  - Áreas de juegos infantiles
  - Áreas de parqueo
9. Oficio N° CTDI-015-2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que la gestión para permiso de construcción del Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio, ha cumplido con todos los requisitos documentales, planos constructivos aprobados por todas las instituciones, en cuenta planta de tratamiento de aguas residuales y laguna de retardo de aguas pluviales aprobado por el Concejo Municipal, se han evacuado las consultas técnicas tanto al AYA como INVU, ha cumplido con la minuta de calificación de proyectos Urbanos que maneja el Departamento de Ingeniería, se ha presentado la viabilidad ambiental con los ajustes solicitados. Por tanto no se determinado ningún inconveniente para el desarrollo de dicho proyecto, por lo tanto salvo mejor criterio recomienda, la aprobación de este proyecto, ya que cumple con los trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón y la normativa conexas vigente para el desarrollo de este tipo de proyectos.
10. Oficio N° ITUGV-015-2016 de fecha 07 de octubre de 2016 suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual indica que no encuentra objeción para la aprobación de dicho proyecto, ya que cumple con todos los requisitos respectivos.
11. Que es obligación del desarrollador construir durante el proceso constructivo en las colindancias y demás sectores, cualquier elemento adicional de evacuación pluvial, drenajes y estructura como tapias y muros que sea necesario (y que no esté incluido en planos constructivos), a fin de



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



prevenir cualquier afectación a las propiedades colindantes, esto tal como lo establece la normativa vigente.

12. Que es obligación del desarrollador implementar y/o construir todos los aportes en áreas públicas que como carga Urbanística han sido definidos según considerando N° 7 del acuerdo CM 104-15.
13. Que se instruya tanto a la Unidad de Gestión Vial Municipal, Dirección Operativa y Departamento de Ingeniería a la fiscalización de este proyecto, en la parte que corresponde a cada unidad.
14. Acta N° COP-15-2016 de la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio, el cual consta de 122 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de 3-101-695514 S.A localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-916486-2004 y folio real N° 4-058365-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas y el Ing. Randall Álvarez Barrantes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

---

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Horizontal de Edificaciones y Lotes El Beneficio, el cual consta de 122 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de 3-101-695514 S.A localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Pablo de Heredia con plano catastro H-916486-2004 y folio real N° 4-058365-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas y el Ing. Randall Álvarez Barrantes.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 522-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Obras Públicas



C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-523-16**

12 de octubre de 2016

Señor

Arq. Ricardo Sánchez Monge

Profesional responsable de la ejecución de la obra

Condominio Horizontal Vertical Residencial Rincón de Reyes

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-022-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 05 de octubre de 2016:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Ausentes:**



- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Tema:** Retomar el tema de la construcción de las aceras por parte del Condominio Horizontal Vertical Residencial Rincón de Reyes ahora denominado “Monterrey”.

### CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM 184-14 adoptado en la sesión ordinaria N° 26-14 celebrada el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial hacia la Quebrada Gertrudis, para la construcción de un Condominio denominado “Rincón de Reyes”.
2. Acuerdo Municipal CM 154-15 adoptado en la sesión ordinaria N° 19-15 celebrada el día 11 de mayo de 2015, mediante el cual se aprobó la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado “Condominio Horizontal Vertical Residencial Rincón de Reyes”, el cual consta de 38 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad de Inversiones Sólidas del Este S.A con cédula jurídica 3-101-672858, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, costado norte de la Urbanización Los Heredianos con plano catastrado H-1698499-2013 y folio Real 239523-000. Esta solicitud es planteada por el Arq. Ricardo Sánchez Monge en su calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.
3. Considerando N° 04 del acuerdo citado, que versa:

*“El desarrollador deberá construir la acera desde el costado sur de la Escuela Neftalí Villalobos hasta el entronque con Calle Gertrudis. Lo anterior como carga urbanística y en cumplimiento de la Ley N° 7600, obras que redundarán en beneficio y seguridad para la circulación peatonal de todos los residentes del sector de Rincón de Ricardo.”*

4. Acuerdo Municipal CM 356-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 31-16 celebrada el día 01 de agosto de 2016, donde se le solicitó a la Comisión de Obras Públicas cuantifique cual desarrollador y constructora no ha cumplido con su compromiso de carga urbana en los últimos dos años y tratar de que se cumplan, caso contrario queden en una lista de incumplimiento en caso que este desarrollador, constructora o dueño desee otro permiso de desfogue o licencia constructiva, la Comisión de Obras le exigirá el cumplimiento de compromisos pasados de otros cumplimientos urbanísticos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



construidos en el pasado sin la satisfacción total de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

5. Oficio CIAM-99-2016 con fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.
6. Acuerdo Municipal CM 512-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, mediante el cual remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
7. Acta N° COP-15-2016 de la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Indicarle al desarrollador y al Arq. Ricardo Sánchez, Profesional Responsable del Condominio Horizontal Vertical Residencial Rincón de Reyes ahora denominado "Monterrey" que en un plazo de 10 días hábiles se deben iniciar las obras de la construcción de las aceras desde el costado sur de la Escuela Nefthalí Villalobos hasta el entronque con Calle Gertrudis. Lo anterior tal como lo establece el acuerdo CM 154-15. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Avalar dicho dictamen e indicarle al desarrollador y al Arq. Ricardo Sánchez, Profesional Responsable del Condominio Horizontal Vertical Residencial Rincón de Reyes ahora denominado "Monterrey" que en un plazo de 10 días hábiles se deben iniciar las obras de la construcción de las aceras desde el costado sur de la Escuela Neftalí Villalobos hasta el entronque con Calle Gertrudis. Lo anterior tal como lo establece el acuerdo CM 154-15. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 523-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Obras Públicas



C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-524-16**

12 de octubre de 2016

Señor  
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal San Pablo Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-023-2016 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 05 de octubre de 2015:

**Preside:**

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Miembros de las Comisiones:**

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores:**

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

**Tema:** Oficio CIAM-2-2016, recibido el día 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DOC-IN-002-2016 del Departamento de Ingeniería referente a solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Condominio Residencial Bonaire en propiedad H-1512783-2011.

### CONSDIERANDOS

1. Oficio CIAM-2-2016, recibido el día 04 de enero de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio DOC-IN-002-2016 del Departamento de Ingeniería referente a solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Condominio Residencial Bonaire en propiedad H-1512783-2011.
2. Acuerdo Municipal CM 01-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-16 celebrada el día 04 de enero de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Artículo N° 38 de la Ley de Planificación Urbana que reza:

*Artículo 38.- No se dará permiso para urbanizar terrenos:*

*a) Cuando el proyecto no satisfaga las normas mínimas reglamentarias, o los interesados no hayan cumplido los trámites pertinentes, entre los que está la aprobación indispensable de los planos por la Dirección de Urbanismo y el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado;*

*b) Por no estar garantizado el importe de las obras de habilitación urbana del inmueble, o no haberse hecho o garantizado el traspaso formal al municipio, del área reservada a uso público, ni, en su defecto, satisfecho en dinero el valor equivalente; y*

*c) En tanto el desarrollo del área localizada fuera del límite zonificado se considere prematuro por carecer de facilidades y servicios públicos o por el alto costo de tales facilidades y servicios, por su distancia de otras áreas habitadas o debido a cualquier otra deficiencia determinante de condiciones adversas a las seguridad y a la salubridad públicas.*

*Los proyectos de urbanización ubicados dentro o fuera del área zonificada que tengan los servicios de acueductos, alcantarillado sanitario y electricidad alejados de sus linderos, deben ser aceptados para su análisis por la Municipalidad y la Dirección de Urbanismo, si el urbanizador se compromete a costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer todos los servicios necesarios.*

*En este caso, todos los proyectos futuros de urbanización que intenten usar los servicios citados en el párrafo anterior en el período de cinco años, contado desde la terminación de*



*esas construcciones, abonarían al urbanizador una cantidad por cada unidad de vivienda que contenga el nuevo proyecto. La cantidad a abonar será determinada por la institución que tenga a su cargo el servicio correspondiente y se cubrirá al hacerse la conexión física de cada unidad de vivienda.*

4. Criterio legal emitido por el Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, en su por tanto indica *“De la citada se deriva que la infraestructura relativa a conducción de aguas pluviales, no está incluida en las hipótesis de pago descritas en el numeral 38 de la Ley de Planificación Urbana, de allí que no existiría sustento para obligar a un tercer desarrollador que pretenda la utilización de esta infraestructura, el tener que pagar a su constructor costo alguno. Recordemos el viejo aforismo jurídico que establece que “no hay que distinguir donde la ley no distingue”, lo que implicaría una prohibición para el operador jurídico de incluir formalidades o requerimientos que la norma de rango legal no exige, sobre todo en materia de derecho público en el que rige el principio de legalidad previsto en los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.*
5. Oficio DOC-EX-011-2016 de fecha 03 de febrero de 2016, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal y por el Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde realizan consulta al INVU referente al artículo N° 38 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, en razón de que en dicha normativa urbana, no se menciona el alcantarillado pluvial como parte de las obras sujetas al cobro del canon.
6. Oficio C-DU-0172-2016 con fecha 12 de abril de 2016, suscrito por el MSc. Leonel Rosales Maroto, Departamento de Urbanismo, donde en su por tanto indica *“ Finalmente el capítulo IV del Reglamento de marras, trata de uso de los servicios para futuros proyectos y determinación del monto, y estipula en el artículo 12 lo siguiente:*  
  
*“A partir de la recepción de obras por parte del AyA, cualquier otro futuro desarrollador, fraccionador o urbanizador podrá acceder a los servicios habilitados. Dentro del plazo de cinco años que al efecto establece la Ley de Planificación Urbana en su artículo 38, el desarrollador, urbanizador o fraccionador que costeó las obras podrá recuperar los montos invertidos que le corresponde. En ese sentido AYA determinará el monto a abonar por cada servicio*  
  
*En cuanto a la posibilidad de gozar el canon a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana, el desarrollador deberá realizar los trámites pendientes ante el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados”.*
7. Que al no tener claridad sobre la aplicación del artículo N° 38 de la Ley de Planificación Urbana, se procedió a realizar consulta al AYA, quien es el ente rector en materia de servicios de abastecimiento de agua potable,



alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, la elaboración y actualización de la reglamentación técnica que rige el diseño, construcción, operación, mantenimiento y control de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

8. Habiéndose realizado la consulta a Acueductos y Alcantarillados dicha institución responde lo siguiente “ *En materia de derecho urbanístico se parte del concepto de repartición de cargas y beneficio de la colectividad, comprendiendo que el desarrollador recuperará los costos de intervención en las obras de interés público con las ventas que realizan y con la ganancia en el incremento de plusvalía de la tierra al urbanizarla, teniendo ese aspecto claro, les corresponde valorar que la exigencia que se le haga al urbanizador no resulte excesiva ni arbitraria*”.
9. Que para actuar como más seguridad sobre la solicitud, se requiere contar con el criterio legal del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.
10. Acta N° COP-15-2016 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde se retomó el tema.

#### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitarle al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, se pronuncie sobre la pertinencia de ejecutar cobro del canon establecido en el artículo N° 38 de la Ley de Planificación Urbana, dicho artículo fue reglamentado por Acueductos y Alcantarillados ( AYA) a efectos de regularizar los cobros respectivos. Este requerimiento del criterio legal se fundamenta en la solicitud de desfogue pluvial presentada por el desarrollador del Condominio Bonaire a fin de utilizar la infraestructura pluvial instalada por el desarrollador del Condominio Alexa.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

---

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Avalar dicho dictamen y solicitarle al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, se pronuncie sobre la pertinencia de ejecutar cobro del canon establecido en el artículo N° 38 de la Ley de Planificación Urbana, dicho artículo fue reglamentado por Acueductos y Alcantarillados ( AYA) a efectos de regularizar los cobros respectivos. Este requerimiento del criterio legal se fundamenta en la solicitud de desfogue pluvial presentada por el desarrollador del Condominio Bonaire a fin de utilizar la infraestructura pluvial instalada por el desarrollador del Condominio Alexa.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 524-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Obras Públicas



C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-525-16**

12 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta presentada por la Administración Municipal el día 10 de octubre de 2016, donde remite documento subsanado en razón de correcciones adicionales dispuestas por la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley denominado "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXPEDIENTE N° 19.693".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar en todos sus extremos las modificaciones efectuadas al proyecto de ley denominado "LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA, EXPEDIENTE N° 19.693".

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 525-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-525-16**

12 de octubre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-097-16, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.989 " LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL REGIMEN MUNICIPAL."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, amplíe el plazo de respuesta a este Órgano Colegiado para que se pueda realizar un análisis oportuno y se pueda brindar una mejor respuesta, del proyecto de ley mencionado en el considerando anterior.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 526-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-527-16**

12 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-097-16, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.989 " LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL REGIMEN MUNICIPAL."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 527-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-528-16**

12 de octubre de 2016

Señores  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-085-16, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.961 " MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE LA VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936"

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, amplíe el plazo de respuesta a este Órgano Colegiado para que se pueda realizar un análisis oportuno y se pueda brindar una mejor respuesta, del proyecto de ley mencionado en el considerando anterior.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 528-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-529-16**

12 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-085-16, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.961 " MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE LA VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936"

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 529-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-530-16**

12 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio FMH-144-2016, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2016, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia, remitiendo copia sobre pronunciamiento en relación al Expediente Legislativo N° 19.961.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea tomado en cuenta como insumo en el análisis del Expediente en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 530-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-531-16**

12 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 04 de octubre de 2016, suscrita por el Sr. Rigoberto González, Lépiz, donde solicita audiencia ante este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que valore la solicitud de brindarle audiencia al suscrito en la reunión a realizarse el próximo miércoles 19 de octubre de 2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 531-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Rigoberto González Lépiz



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-532-16**

12 de octubre de 2016

Señor

Benjamín Solano Jiménez, Capitán  
Jefe Unidad Policial Fuerza Pública  
San Pablo Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 41-16 CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL 2016 A PARTIR DE  
LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DPSPH-602-2016, recibido el día 29 de setiembre de 2016, suscrito por el Sr. Benjamín Jiménez Solano, Jefe Unidad Policial Fuerza Pública del cantón, solicitando se le brinde espacio mensualmente para brindar rendición de cuentas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar el espacio solicitado para que se presente ante este Concejo Municipal en sesión ordinaria una rendición de cuentas de manera mensual por parte de la Fuerza Pública del cantón de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 532-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-533-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-013-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.773 “LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNO LOCALES”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.773 “ LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la presente reforma a los artículos 15 y 22 del Código Municipal pretende eliminar la limitación, que exige el plazo de dos años de inscripción electoral en el cantón, donde se ha de servir el cargo de alcalde (sa), regidores (as), síndicos (as), intendente (a), vice intendente (a) y concejales de distrito, a las personas residentes que cumplan dieciocho años, a fin de garantizar mayor democracia y participación popular suprimiendo esta limitación que afecta a las personas jóvenes, a la hora de presentar sus candidaturas a puestos de elección popular municipal.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del Expediente N° 19.773 “ LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES.”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal  
UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 19.773 " LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES."

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 533-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-534-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-014-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.896 “LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.896 “ LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la presente Ley reforma los artículos 14, 148, 149 del Código Municipal, con el objetivo de imponer un límite a los puestos de elección municipal de gobernar por más de dos periodos consecutivos, obligar a los alcaldes y vicealcaldes separarse de su cargo durante el periodo electoral hasta el día de las elecciones (con permiso sin goce de salario) y la creación de un mecanismo para que la inversión o gestión municipal sea controlada en el periodo de las elecciones municipales, con su debido proceso de control y sanción, estando los miembros de la comisión de asuntos jurídicos en desacuerdo con este proyecto de ley por las siguientes razones:
  - En cuanto a la limitación de la reelección de las autoridades municipales, se considera una trasgresión a la democracia costarricense, ya que en las elecciones municipales son los ciudadanos los que van a decidir quiénes serán sus representantes, a partir de la gestión que han realizado los mismos en su cantón en las diferentes fuerzas vivas o propuestas presentadas al electorado, además se presentaría una pérdida de formación o capacidades al impedir que una persona que ha adquirido ciertos conocimientos ejerciendo algún puesto municipal, pueda reelegirse para servir al cantón.
  - Con respecto a la separación de los puestos de la alcaldía en el periodo de las elecciones municipales, se trasgrede a estos funcionarios al no poder realizar sus labores entorpeciendo los planes, programas y proyectos del Gobierno Local, además de la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



seguridad económica del alcalde, vicealcaldes y sus núcleos familiares.

- Y por último, el control a realizar de la gestión municipal, entorpecería en ciertos escenarios la gestión municipal, debido a los procesos de planificación municipal y nacional, por la adquisición de ciertos recursos que se gestionan en estos órganos, como partidas específicas, préstamos, entre otros.

4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse EN CONTRA del expediente N° 19.896 “LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y Declararse EN CONTRA del expediente N° 19.896 “LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 534-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-535-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-016-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.913 “REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.913 “ REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la presente Ley reforma los artículos 74, 79, 80 y 81 y adiciona el 81 bis y 81 ter del Código Municipal, con el objetivo de eliminar los procesos engorrosos de los trámites de las patentes (ventanilla única), dar autorización al Concejo Municipal de aprobar cualquier actividad económica o lucrativa, además beneficiar el desarrollo de las iniciativas económicas.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR del expediente N° 19.913 “REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR del expediente N° 19.913 “REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL”.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 535-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-536-16**

19 de octubre de 2016

Señora  
Diputada, Silvia Sánchez Venegas, Presidenta  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-018-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.999 “REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES”

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.999 “REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El presente proyecto de Ley pretende reformar los artículos 12, 44, 108, 130, 142, 261, 279 y 283, y adicionar a los artículos 310 y 311 del Código Electoral, reformar el artículo 68 de la Ley Orgánica de la CGR y artículo 14 del Código Municipal para fortalecer la democracia y combatir el clientelismo. Después de su debido análisis la Comisión de Asuntos Jurídicos no está de acuerdo con las reformas propuestas del artículo 311 al Código Electoral, ni con la del artículo 14 del Código Municipal, En cuanto a la limitación de la reelección de las autoridades municipales, porque se considera una trasgresión a la democracia costarricense, ya que en las elecciones municipales son los ciudadanos los que van a decidir quiénes serán sus representantes, a partir de la gestión que han realizado los mismos en su cantón en las diferentes fuerzas vivas o propuestas presentadas al electorado, además se presentaría una pérdida de formación o capacidades al impedir que una persona que ha adquirido ciertos conocimientos ejerciendo algún puesto municipal, pueda reelegirse para servir al cantón.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.999 “REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES”

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

Declararse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.999 “REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES”

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 536-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-537-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-019-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.823 “ REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.823 “ REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El presente proyecto de Ley pretende modificar el artículo 40 de la Ley de Licores y sus Reformas, con el objetivo de fortalecer el Régimen Federativo Municipal, al asignarles un 40% de los recursos que se designan al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, propiciando que las instancias vinculadas al sector Municipal, fortalezcan sus capacidades.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR el expediente N° 19.823 “ REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal  
UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse A FAVOR el expediente N° 19.823 “ REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL”.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 537-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-538-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-015-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 10 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.496 “LEY DE CANÓN MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.496 “ LEY DE CANON MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Según análisis realizado en la comisión de asuntos jurídicos se está en desacuerdo, sobre el expediente N° 19.496 “ LEY DE CANON MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA”, que tiene como objetivo crear un canon a favor de las municipalidades semestralmente, porque se iría en detrimento de la actividad comercial, sin verse beneficiada por ningún servicio u otro.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse EN CONTRA del expediente N° 19.496 “LEY DE CANÓN MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal  
UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse EN CONTRA del expediente N° 19.496 "LEY DE CANÓN MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA".

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 538-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-539-16**

19 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal solicitando se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento que existe relacionado con la conformación de la Comisión del Plan Regulador que fue aprobado en el año 2007.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir el Reglamento de Sesiones y Acuerdos de la Comisión del Plan Regulador a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 539-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-540-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
José Fernando Méndez Vindas, Presidente  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que se brinde en este capítulo un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para abordar temas relacionados con las Comisiones del Plan Regulador y Seguridad Ciudadana, así como otros temas que se enviaron a consulta.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje de los temas en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 540-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-541-16**

19 de octubre de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PMSPH-101-2016, recibido el día 17 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, donde solicitan audiencia para presentar el análisis con los resultados finales del Concurso Público 02-2016 para la selección de "Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para su respectivo análisis y posterior informe al respecto.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 541-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-542-16**

19 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PMSPH-101-2016, recibido el día 17 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal y el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, donde solicitan audiencia para presentar el análisis con los resultados finales del Concurso Público 02-2016 para la selección de "Adecuación de la Propuesta del Plan Regulador del Cantón de San Pablo de Heredia."

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 542-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-543-16**

19 de octubre de 2016

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, donde externa dudas sobre el funcionamiento del Órgano Director contra la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, debido a que el mismo no se ha pronunciado al respecto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remita a este Concejo Municipal un informe donde emita una recomendación sobre cómo proceder con el cierre del actual Órgano Director y una posible apertura de un segundo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 543-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-544-16**

19 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre la revisión y actualización del Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, Vigilancia Comunal y Control Tributario de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha solicitud y enviar dicho reglamento a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 544-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-545-16**

19 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SP-067-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite criterio con relación al Reglamento de Sesiones y acuerdos de la comisión del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea tomado como insumo dentro del análisis del reglamento en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 545-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-546-16**

19 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-1016-7565 de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N° 06 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢ 89.194.870,19 (ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con 19/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 546-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-547-16**

19 de octubre de 2016

Señora  
Diputada, Silvia Sánchez Venegas, Presidenta  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-159-2016, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno Y Administración, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el expediente N° 19.915 " Reforma al artículo 202, de la ley N° 8765, Código Electoral, publicada en el alcance N° 37 de la Gaceta N° 171 del 02 de setiembre de 2009.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar dicho oficio del trámite de comisión respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 547-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-548-16**

19 de octubre de 2016

Señora  
Diputada, Silvia Sánchez Venegas, Presidenta  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-159-2016, recibido vía correo el día 10 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno Y Administración, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el expediente N°19.915 " Reforma al artículo 202, de la ley N° 8765, Código Electoral, publicada en el alcance N° 37 de la Gaceta N° 171 del 02 de setiembre de 2009.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse a FAVOR del proyecto de ley, expediente N°19.915 "Reforma al artículo 202, de la ley N° 8765, Código Electoral, publicada en el alcance N° 37 de la Gaceta N° 171 del 02 de setiembre de 2009.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 548-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-549-16**

19 de octubre de 2016

Señora  
Lineth Artavia González, Secretaria  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-102-2016, recibido el día 07 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo resolución judicial N°2016014161 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia con relación a solicitud por parte del Sr. Julio Espinoza Hernández.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Acoger la orden señala por la Sala Constitucional e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que coordine con el recurrente, que se pone a su disposición la documentación solicitada para que por su cuenta y costo obtenga copia de la misma; todo en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 2016-014161 de la Sala Constitucional de las nueve horas cinco minutos del treinta de setiembre del dos mil dieciséis

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 549-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-550-16**

19 de octubre de 2016

Señor  
Diputado, William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 42-16 CELEBRADA EL DÍA DIESETE DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-017-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno



### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.991 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.991 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS.”
2. Acuerdo Municipal CM 514-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El presente proyecto de Ley pretende reformar los artículos 14 y 55 del Código Municipal y 150 del Código Electoral, para complementar las reformas de los artículos 107, 134, 171 y 181 de la Constitución Política, el cual pretende aumentar el periodo de representación de cuatro a cinco años, para impulsar el desarrollo de las políticas públicas, contempladas en los planes estratégicos de cada institución.
4. Acta N° CAJ-06-2016 de la reunión celebrada el día 12 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR del expediente N° 19.991 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y Declararse A FAVOR del expediente N° 19.991 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS".

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 550-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-551-16**

25 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CHP-013-2016 de minoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 20 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

**Ausentes:**

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Municipal
- Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Hacienda Municipal
- Srta. Paula Franckeski Madden, Asesora
- Lic. Mauricio Pana Solano, Asesor



**Tema:** Analizar la modificación N° 06 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢89.194.870,19 (ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con 19/100).

### CONSIDERANDOS

1. Oficio PPI-1016-7565 de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la modificación N° 06 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢89.194.870,19 (ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con 19/100).
2. Acuerdo Municipal CM 546-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 42-16 celebrada el día 07 de octubre de 2016, mediante el cual se remite el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. En el documento PPI-1016-76, de fecha 13 octubre 2016, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., se adjunta el siguiente cuadro, que detalla las variaciones por programas, que se producen en dicha modificación.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia				
MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL OPERATIVO No 6				
DETALLE DE VARIACIONES				
PROGRAMA	Asignado Ordinario	Disminuciones	Aumentos	Saldo Programa
PROGRAMA I	987.356.152,44	10.793.608,81	7.333.675,00	983.896.218,63
PROGRAMA II	1.160.903.398,95	25.902.263,21	39.580.763,21	1.174.581.898,95
PROGRAMA III	682.586.264,63	52.498.998,17	42.280.431,98	672.367.698,44
PROGRAMA IV	110.803.164,04	0,00	0,00	110.803.164,04
<b>TOTAL</b>	<b>2.941.648.980,05</b>	<b>89.194.870,19</b>	<b>89.194.870,19</b>	<b>2.941.648.980,05</b>

4. La modificación al Presupuesto Ordinario No 6, presenta el siguiente detalle por programa y sub partida:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016					
MODIFICACION 6-2016					
Programa I					
CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	SALDO ACTUAL
	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>				
5.01.01.01.0.03.04	Salario escolar	60.769,50	60.769,50	0,00	-
5.01.01.01.0.02.05	Dietas	13.999.400,85	2.146.845,00	0,00	11.852.555,85
5.01.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2.200.000,00	0,00	2.000.000,00	4.200.000,00
5.01.01.01.1.06.01	Seguros	38.514,93	38.514,93	0,00	-
5.01.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	690.000,00	300.000,00	0,00	390.000,00
5.01.01.01.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	100.000,00	0,00	-
5.01.01.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de inform	563.155,00	563.155,00	0,00	-
5.01.01.01.2.01.04	Tintas	449.100,00	0,00	300.000,00	749.100,00
5.01.01.01.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	190.000,00	190.000,00	0,00	-
		0,00	0,00	0,00	-
	<b>Alcaldía</b>	0,00	0,00	0,00	-
5.01.01.02.0.03.04	Salario escolar	549.188,08	549.188,08	0,00	-
5.01.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	4.350.000,00	0,00	1.200.000,00	5.550.000,00
5.01.01.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	369.410,00	0,00	300.000,00	669.410,00
5.01.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
5.01.01.02.1.06.01	Seguros	334.174,41	334.174,41	0,00	-
					-
	<b>Proveeduría</b>				-
5.01.01.03.0.03.04	Salario escolar	500.526,11	500.526,11	0,00	-
5.01.01.03.1.06.01	Seguros	0,00		24.675,00	24.675,00
					-
	<b>Tesorería</b>				-
5.01.01.04.0.03.04	Salario escolar	234.017,91	234.017,91	0,00	-



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016					
MODIFICACION 6-2016					
Programa I					
CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	SALDO ACTUAL
5.01.01.04.1.06.01	Seguros	106.627,87	106.627,87	0,00	-
		0,00	0,00	0,00	-
	<b>Informática</b>	0,00	0,00	0,00	-
5.01.01.05.0.03.04	Salario escolar	512.365,11	0,00	500.000,00	1.012.365,11
5.01.01.05.1.06.01	Seguros	60.795,38	60.795,38	0,00	-
5.01.01.05.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	-
5.01.01.05.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	669.983,77	0,00	2.000.000,00	2.669.983,77
		0,00	0,00	0,00	-
		0,00	0,00	0,00	-
	<b>Recurso Humanos</b>	0,00	0,00	0,00	-
5.01.01.06.0.03.04	Salario escolar	254.726,11	234.000,00	0,00	20.726,11
5.01.01.06.1.06.01	Seguros	61.870,72	61.870,72	0,00	-
5.01.01.06.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	234.000,00	234.000,00
					-
	<b>Planificación</b>				-
5.01.01.07.0.03.04	Salario escolar	446.917,43	446.917,43	0,00	-
5.01.01.07.1.06.01	Seguros	70.150,70	70.150,70	0,00	-
					-
	<b>Archivo</b>				-
5.01.01.08.0.03.04	Salario escolar	185.498,72	185.498,72	0,00	-
5.01.01.08.1.06.01	Seguros	30.315,55	30.315,55	0,00	-
					-
	<b>Asesoría Legal</b>				-
5.01.01.09.0.03.04	Salario escolar	288.821,33	288.821,33	0,00	-
5.01.01.09.1.06.01	Seguros	65.651,41	65.651,41	0,00	-
					-
	<b>Coordinación Tributaria</b>	0,00	0,00	0,00	-
5.01.01.10.0.03.04	Salario escolar	113.050,99	113.050,99	0,00	-
5.01.01.10.1.06.01	Seguros	68.688,08	68.688,08	0,00	-
					-
	<b>Coordinación Financiera</b>				-
5.01.01.11.0.03.04	Salario escolar	129.410,54	129.410,54	0,00	-
5.01.01.11.1.06.01	Seguros	80.060,79	80.060,79	0,00	-
					-
	<b>Contabilidad</b>				-
5.01.01.12.0.03.04	Salario escolar	917.197,09	917.197,09	0,00	-
5.01.01.12.1.06.01	Seguros	57.548,35	57.548,35	0,00	-
					-
	<b>Patentes</b>				-
5.01.01.13.0.03.04	Salario escolar	71.507,76	71.507,76	0,00	-
5.01.01.13.1.06.01	Seguros	58.028,80	58.028,80	0,00	-
					-
	<b>Cobros</b>				-
5.01.01.14.0.03.04	Salario escolar	356.210,42	356.210,42	0,00	-
5.01.01.14.1.06.01	Seguros	99.065,94	99.065,94	0,00	-
					-
	<b>Auditoría Interna</b>				-
5.01.02.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas de infor	200.000,00	200.000,00	0,00	-
5.01.02.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	75.000,00	75.000,00	0,00	-
5.01.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	275.000,00	275.000,00
					-
		<b>31.607.749,65</b>	<b>10.793.608,81</b>	<b>7.333.675,00</b>	<b>28.147.815,84</b>



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016					
MODIFICACION 6-2016					
PROGRAMA II					
CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	NUEVO SALDO
<b>Mantenimiento Calles y Caminos</b>					
5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	8.519.830,92	1.547.642,53	0,00	6.972.188,39
5.02.03.0.02.01	Tiempo extraordinario	925.278,48	0,00	800.000,00	1.725.278,48
5.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	19.311.756,63	0,00	400.000,00	19.711.756,63
5.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	10.063.702,00	0,00	74.826,72	10.138.528,72
5.02.03.0.03.04	Salario escolar	450.565,88	0,00	98.280,00	548.845,88
5.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al seguro de la salud C.S.	6.457.084,98	0,00	83.090,90	6.540.175,88
5.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	673.757,27	0,00	8.982,80	682.740,07
5.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	339.583,62	0,00	4.491,40	344.075,02
5.02.03.0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones	3.048.536,88	0,00	46.530,90	3.095.067,78
5.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	414.364,62	0,00	4.491,40	418.856,02
5.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.014.356,20	0,00	26.948,40	2.041.304,60
5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	8.519.830,92	0,00	0,00	8.519.830,92
5.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.503.457,50	800.000,00	0,00	1.703.457,50
5.02.03.2.04.02	Repuestos y accesorios	422.686,93	0,00	800.000,00	1.222.686,93
		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Centro Cultural</b>					
		0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.09.02.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
5.02.09.02.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
5.02.09.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	479.501,00	0,00	200.000,00	679.501,00
5.02.09.02.1.01.99	Otros alquileres	66.500,00	0,00	700.000,00	766.500,00
5.02.09.02.1.03.01	Información	0,00	0,00	650.000,00	650.000,00
5.02.09.02.1.04.06	Servicios generales	604.507,00	0,00	2.000.000,00	2.604.507,00
5.02.09.02.1.05.01	Transporte dentro del país	813.500,00	0,00	3.000.000,00	3.813.500,00
5.02.09.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	7.800.000,00	7.800.000,00
5.02.09.02.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
5.02.09.02.2.99.04	Textiles y vestuario	1.429.150,00	0,00	300.000,00	1.729.150,00
5.02.09.02.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	181.970,00	0,00	550.000,00	731.970,00
5.02.09.02.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00
5.02.09.02.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
5.02.09.02.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Centro Conocimiento</b>					
		0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.09.03.1.04.06	Servicios generales	604.507,00	0,00	2.607.305,00	3.211.812,00
5.02.09.03.0.03.04	Salario escolar	311.501,37	300.000,00	0,00	11.501,37
5.02.09.03.1.03.02	Publicidad y propaganda	881.164,00	800.000,00	0,00	81.164,00
5.02.09.03.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9.798.387,59	1.040.000,00	0,00	8.758.387,59
5.02.09.03.0.03.01	Retribución por años servidos	3.985.628,98	133.000,00	0,00	3.852.628,98
5.02.09.03.0.03.03	Decimotercer mes	1.672.755,00	97.710,90	0,00	1.575.044,10
5.02.09.03.0.04.01	Contribución patronal al Seguro de la salud de la C.C.S.S	1.457.693,21	110.496,60	0,00	1.347.196,61
5.02.09.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	153.897,93	11.730,00	0,00	142.167,93
5.02.09.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	76.948,45	5.865,00	0,00	71.083,45
5.02.09.03.0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S	715.533,60	55.717,50	0,00	659.816,10
5.02.09.03.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	76.948,45	17.595,00	0,00	59.353,45
5.02.09.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	461.693,79	35.190,00	0,00	426.503,79
5.02.09.03.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo cómputo y sistemas de información	700.000,00	500.000,00	0,00	200.000,00
5.02.09.03.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>OFICINA DE LA MUJER</b>					
		0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.10.01.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	5.729.658,00	5.729.658,00	0,00	0,00
5.02.10.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
5.02.10.01.1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
5.02.10.01.1.03.01	Información	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
5.02.10.01.1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
5.02.10.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.327.825,00	0,00	4.189.658,00	5.517.483,00
5.02.10.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
5.02.10.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00
<b>CECUDI</b>					
			0,00	0,00	0,00
5.02.10.02.0.03.04	Salario escolar	583.712,05	583.712,05	0,00	0,00
5.02.10.02.1.06.01	Seguros	1.001.105,25	858.080,28	0,00	143.024,97
5.02.10.02.0.01.03	Servicios especiales	15.841.168,49	0,00	1.102.000,00	16.943.168,49
5.02.10.02.0.03.01	Retribución por años servidos	3.191.201,06	0,00	0,00	3.191.201,06
5.02.10.02.0.03.03	Decimotercer mes	4.273.198,00	0,00	99.314,74	4.372.512,74
5.02.10.02.0.04.01	Contribución patronal al Seguro de la salud de la C.C.S.S	1.867.548,90	0,00	112.310,31	1.979.859,21
5.02.10.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	233.639,58	0,00	11.922,54	245.562,12
5.02.10.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	116.820,31	0,00	5.961,27	122.781,58
5.02.10.02.0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S	1.867.548,90	0,00	56.632,06	1.924.180,96
5.02.10.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	494.622,29	0,00	17.883,81	512.506,10
5.02.10.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	700.918,74	0,00	35.767,61	736.686,35





SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016				
MODIFICACIÓN 6-2016				
PROGRAMA III				
CODIGO	NOMBRE	DISMINUIR	AUMENTA R	NUEVO SALDO
	<b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>	0	0	-
5.03.02.01.02.01.0.03.04	Salario Escolar	582.125,79	0	-
5.03.02.01.02.01.1.06.01	Seguros	266.883,23		-
5.03.02.01.02.01.1.03.03	Impresión. encuadernacion y otros	500.000,00	0	-
5.03.02.01.02.01.1.07.01	Actividades de Capacitación	100.000,00	0	230.833,00
5.03.02.01.02.01.9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	708.976,00	0	-
5.03.02.01.02.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0	500.000,00	500.000,00
		0	0	-
	<b>MANTENIMIENTO RED VIAL CANTONAL</b>	0	0	-
5.03.02.01.02.02.2.03.02	Materiales y productos asfálticos	0	608.976,00	14.112.501,00
5.03.02.01.02.02.2.03.02	Materiales y productos asfálticos	8.189.750,00	0	5.922.751,00
5.03.02.01.02.02.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	9.238.759,02	15.139.604,78
5.03.02.01.02.02.5.02.02	Vías de comunicacion terrestre	7.893.500,00	-	22.739.350,00
		0	0	-
	<b>Bienes Inmuebles</b>	0	0	-
5.03.02.01.05.02.01.0.03.04	Salario Escolar	556.024,88		-
5.03.02.01.05.02.01.1.06.01	Seguros	226.018,20		-
5.03.02.01.05.02.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	400.000,00	-	1.572.603,60
5.03.02.01.05.02.01.1.03.03	Impresión encuaderación		161.500,00	161.500,00
5.03.02.01.05.02.01.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y si	-	400.000,00	400.000,00
		0	0	-
	<b>Ingeniería</b>	0	0	-
5.03.02.01.05.02.02.0.03.04	Salario Escolar	471.217,65	0	-
5.03.02.01.05.02.02.1.06.01	Seguros	233.606,98	0	-
		0	0	-
	<b>Catastro</b>	0	0	-
5.03.02.01.05.02.03.0.03.04	Salario Escolar	199.127,02	0	-
5.03.02.01.05.02.03.1.06.01	Seguros	95886,02	0	-
		0	0	-
	<b>Valoración</b>		0	-
5.03.02.01.05.02.04.0.03.04	Salario Escolar	31615,88	0	-
5.03.02.01.05.02.04.1.06.01	Seguros	77589,13	0	-
	<b>Obras y Servicios</b>	0	0	-
5.03.02.01.05.02.05.0.03.04	Salario Escolar	67270,37	0	-
5.03.02.01.05.02.05.1.06.01	Seguros	30817,59	0	-
	<b>Dirección Desarrollo y Control Urbano</b>			-
5.03.02.01.05.02.06.0.03.04	Salario Escolar	154294,94		-
5.03.02.01.05.02.06.1.06.01	Seguros	49955,49		-
		0	0	-
	<b>MEJORAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL</b>	0	0	-
5.03.02.01.01.05.1.04.03	Servicios de Ingeniería	0	3.600.357,96	3.600.357,96
		0	0	-
	<b>MANTENIMIENTO PARQUES CANTÓN</b>	0	0	-
5.03.02.01.05.03.5.01.07	Equipo y mobiliario. educacionaldeportivo y recreativo	15.010.839,00	0	-
5.03.02.01.05.03.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	0	26.470.839,00	41.490.839,00
		0	0	-
	<b>Mejoramiento de la Red Vial Cantonal</b>	0	0	-
5.03.02.01.02.03.1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	8.893.500,00	0	1.106.500,00
		0	0	-
		0	0	-
		0	0	-
		0	0	-
	<b>MEJORAS SALONES COMUNALES</b>	0	0	-
5.03.02.01.01.06.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	7.760.000,00	0	2.000.000,00
5.03.02.01.01.06.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0	1.300.000,00	1.300.000,00
		0	0	-
		<b>52.498.998,17</b>	<b>42.280.431,98</b>	<b>110.276.840,34</b>



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



5. Que el acumulado de las modificaciones presentadas, incluida la modificación N° 6-2016, suman un total de ¢ 301.058.161,64 (trescientos un millón cincuenta y ocho mil ciento sesenta y uno con 64/100), monto que no sobrepasa el 20% del Presupuesto Ordinario 2016 aprobado por la Contraloría General de la República.
6. Minuta N° CHP-10-2016 de la reunión celebrada el día 20 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar en su totalidad la Modificación N° 06 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢89.194.870,19 (ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con 19/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y Aprobar en su totalidad la Modificación N° 06 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ¢89.194.870,19 (ochenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta colones con 19/100).

### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 551-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-552-16**

25 de octubre de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por parte del Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal sobre el interés en conocer los avances del Plan Regulador de este cantón, así como el Estudio Vial relacionado con el desarrollo del Proyecto Condominio Altamira en el Rincón de Ricardo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 09 de noviembre de 2016 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones de este Concejo Municipal con el objetivo de que por medio de la Administración Municipal se exponga sobre el Plan Regulador del cantón y el Estudio de impacto Vial en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 552-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-553-16**

25 de octubre de 2016

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 43-16 CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2016 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DHMI24102016, de fecha 24 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal donde remite informe de la justificación para realizar la gestión de un préstamo en una entidad del Sistema Financiero Nacional para el Proyecto de Construcción y Mejoras al Edificio Municipal de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 553-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-554-16**

28 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 20-16E CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL  
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-09-16 -82, de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación y Presupuesto y el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, donde se remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por la suma de ₡106.215.167.00 (ciento seis millones doscientos quince mil ciento sesenta y siete con 00/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de Comisión el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por la suma de ₡106.215.167.00 (ciento seis millones doscientos quince mil ciento sesenta y siete con 00/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 554-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Lic. German Mora Zamora, Gerente Área División de Fiscalización Servicios, CGR
-  C/c: Sr. Gilbeth Acuña Cerdas, Planificación y Presupuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-555-16**

28 de octubre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 20-16E CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL  
2016 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PPI-09-16 -82, de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación y Presupuesto y el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal, donde se remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por la suma de ₡106.215.167.00 (ciento seis millones doscientos quince mil ciento sesenta y siete con 00/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N° 3-2016 por la suma de ₡106.215.167.00 (ciento seis millones doscientos quince mil ciento sesenta y siete con 00/100), el cual versa de la siguiente manera:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 555-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Z., Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

### **LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Lic. German Mora Zamora, Gerente Área División de Fiscalización Servicios, CGR
-  C/c: Sr. Gilbeth Acuña Cerdas, Planificación y Presupuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-556-16**

03 de noviembre de 2016

Señor  
Julio César Benavides Espinoza. Regidor  
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta realizada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, para que se le brinde un espacio y poder realizar la presentación de un dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales y otro de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha propuesta y conceder el espacio para la presentación de los dictámenes correspondientes.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 556-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-557-16**

03 de noviembre de 2016

Señor  
Diputado William Alvarado Bogantes, Presidente  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CAJ-021-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2016.

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

**Asesor:**

- Sr. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

- Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

### **Marco Jurídico:**

- Código Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.989 “ LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL REGIMEN MUNICIPAL”.

### **CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-097-16, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre el Expediente N° 19.989 “ LEY PARA LA ATENCIÓN Y EL TRÁMITE DE MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LOS DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL REGIMEN MUNICIPAL.”
2. Acuerdo Municipal CM 527-16 adoptado en la sesión ordinaria N °41-16 celebrada el día 10 de octubre de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que la municipalidad no cuenta con las capacidades técnicas necesarias para llevar a cabo los procesos o actos administrativos que se denominan en el proyecto en mención, además podría generar riesgos de carácter patrimonial muy graves. Por otro lado, da responsabilidades a las municipalidades, que son competencia del Ministerio de Salud o los Órganos Contenciosos administrativos.
4. Acta N°07-16 de la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

### **RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en CONTRA del Expediente N° 19.989 “Ley para la atención y el trámite de medidas cautelares contra los daños ambientales dentro del Régimen Municipal”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Sr. Julio Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz  
Regidora Municipal

UL

---

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse EN CONTRA del Expediente N° 19.989 "Ley para la atención y el trámite de medidas cautelares contra los daños ambientales dentro del Régimen Municipal".

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 557-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

 C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-558-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CA-002-2016 de la reunión de Comisión de Asuntos Ambientales celebrada el día 31 de octubre de 2016:

**Preside:**

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sra. María Julia Murillo Ortiz, Regidora Municipal

**Asesores de la Comisión:**

- Sr. David González Ovaes, Gestor Ambiental a.i.

**Ausentes:**

- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Municipal
- Sra. María Teresa Fernández Chinchilla, Asesora

**Tema:** Analizar la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 se encuentra vigente.



## CONSIDERACIONES

1. Oficio DM-6686-2016, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2016, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y Deporte, Ministerio de Salud, donde indica que la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021 se encuentra vigente.
2. Acuerdo Municipal CM 513-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-16 celebrada el día 03 de octubre de 2016, donde remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis.
3. No se tiene claridad sobre la solicitud a las municipalidades sobre la periodicidad y días para la recolección de los distintos tipos de residuos que podrían terminar con la inviabilidad del proyecto.
4. En el documento enviado no se posee el conocimiento de los alcances del proyecto, llámese objetivos, metas e indicadores.
5. Acta N° 03-16 de la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2016, donde se analizó el tema.

## RECOMENDACIONES

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Sección de Gestión Ambiental, se brinde criterio sobre la propuesta que indica la Estrategia nacional de separación, recuperación y valorización de residuos para Costa Rica 2016-2021, para conocimiento del Concejo Municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales:

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Municipal

Sra. María Julia Murillo Villegas  
Regidora Municipal

UL

## ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Sección de Gestión Ambiental, se brinde criterio sobre la propuesta que indica



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



la Estrategia nacional de separación, recuperación y valorización de residuos para Costa Rica 2016-2021, para conocimiento del Concejo Municipal.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 558-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Comisión de Asuntos Ambientales



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-559-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, sobre trasladar el abordaje de este capítulo al de Asuntos Varios, ya que se desea contar con la presencia del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, quien no se encuentra en el acto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y trasladar el análisis del capítulo IV al último capítulo sobre Asuntos Varios.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 559-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-560-16**

03 de noviembre de 2016

Señor

Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo  
Federación de Municipalidades de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**CONSIDERANDO**

La exposición del Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia sobre temas generales del trabajo de dicha institución.

Que la Federación de Municipalidades de Heredia ha firmado convenios con SINAC, ACCVC, MINAE, Ministerio de Salud, MAG, sobre la conformación de inventarios y caracterizaciones de nacientes captadas y no captadas en diferentes cantones de la provincia de Heredia.

San Pablo de Heredia cuenta con diferentes fuentes de agua captada (pozos) y no captadas (nacientes)

**MOCION PARA**

Solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia, se incluya a San Pablo de Heredia en el programa de inventario y caracterización de nacientes captadas y no captadas que realiza esta Federación.

José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Propietario  
Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y solicitarle a la Federación de Municipalidades de Heredia se incluya a San Pablo de Heredia en el programa de inventario y caracterización de nacientes captadas y no captadas que realiza esta Federación.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 560-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-561-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, solicitando se traslade la exposición de Estudio de impacto Vial en el sector de Rincón de Ricardo, establecida inicialmente para presentarse en la sesión extraordinaria del miércoles 09 de noviembre de 2016, para el miércoles 30 de noviembre del corriente.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de recibir en audiencia a la Ing. Natalia Camacho, para la exposición del Estudio de Impacto Vial respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 561-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-562-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, solicitando que se incluya en la sesión extraordinaria a realizarse el próximo miércoles 09 de noviembre de 2016, la exposición por parte del Sr. Santiago Baizán, Director del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre el tema de aceras en Calle Cordero.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 09 de noviembre de 2016 al Sr. Santiago Baizán Hidalgo, a las 6:15pm en la Sala de Sesiones con el objetivo de que realice la exposición del tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 562-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-563-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Familia Sánchez Campos  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta realizada por el Sr. Bernardo Porrás López, Vicealcalde Municipal y con el respaldo de los miembros de este Concejo Municipal, para que se envíen una muestra de pésame por la muerte de la Sra. Alicia Campos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Manifiestar a la familia Sánchez Campos las más sentidas muestras de condolencia y solidaridad por la sensible pérdida de la Sra. Alicia Campos, pidiendo al Todopoderoso les de fortaleza para seguir adelante.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 563-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-564-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Comisión de Gobierno y Administración  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-103-2016, recibido el día 31 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite adjunto el Manual Descriptivo de Puestos de este municipio.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio con su adjunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 564-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-565-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° AGRO-131-2016, recibido el día 25 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Hannia M. Durán, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.076 " LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 565-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Hannia M. Duran, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-566-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Comisión de Asuntos Culturales  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° CG-180-2016, recibido el día 19 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.893 " REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 566-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-567-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Diputada Silvia Sánchez Venegas, Presidenta  
Comisión Permanente de Gobierno y Administración  
Asamblea Legislativa  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° CG-180-2016, recibido el día 19 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 19.893 " REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, amplíe el plazo de respuesta a este Órgano Colegiado para que se pueda realizar un análisis oportuno y se pueda brindar una mejor respuesta del proyecto de ley mencionados en el considerando anterior.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 567-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-568-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Comisión de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-177-2016, recibido el día 19 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, remitiendo a consulta el expediente N° 20.089 " ADICIÓNASE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CUIDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N°8820, PARA IMPLEMENTACIÓN DE SEDE DIGITAL EN EL SECTOR PÚBLICO".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 568-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-569-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 20 de octubre de 2016, suscrita por la Ing. María Fernanda Marín, Presidenta de la Asociación del Residencial Rincón del Valle, informando sobre incumplimientos de la Empresa Edificaciones Coloniales Rocha S.A.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponde sobre el asunto de marras e informe a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles sobre el tema.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 569-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c; Sra. María Fernanda Marín, Presidenta de la Asociación del Residencial Rincón del Valle



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-570-16**

03 de noviembre de 2016

Señor  
Julio Espinoza Hernández  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 24 de octubre de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, consultando las acciones tomadas por el Concejo Municipal en relación a lo ordenado por la Dirección Nacional de Inspección, Región Central de Heredia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir al Sr. Julio Espinoza Hernández, copia de los acuerdos municipales CM-278-16 y CM-359-16, así como del oficio AI-034-07-2016 para su conocimiento respectivo sobre el seguimiento del tema en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 570-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-571-16**

03 de noviembre de 2016

Señor

MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Ministerio de Educación

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficios DIR-LMVS-532-2016 recibido el día 26 de octubre de 2016, suscrito por el MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito 06, remitiendo terna para integrar la Junta de Administrativa de dicho centro educativo:

**TERNA 1**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE CÉDULA</b>
1. Mario Cruz Romero	Cédula de identidad N° 1-222-0013 7727
2. Juan José Vargas García	Cédula de identidad N° 2-0210-0774
3. Katya Garita Madrigal	Cédula de identidad N° 4-0153-0070

2. Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

**“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:**

(...)



**g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”**

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N°s 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el cual se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

#### **“B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECCIÓN A TERNAS**

*Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:*

##### **"ARTICULO 41.-**

*En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela".*



**"ARTICULO 43.-**

*Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.*

*Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación.*

*(...)"*

*Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe, por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.*

*E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los colegios: la Municipalidad nombra de las ternas que hayan sido remitidas por los Consejos de Profesores.*

*El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:*

*"Son atribuciones del Concejo:*

*(...)*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.*

*Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".*

*Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto*



*en que sólo "podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase "nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe sujetarse a reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente, de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión en el citado nombramiento.*

*Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal anterior. En dicha norma se establecía:*

*"- Son atribuciones del Concejo: (...).*

*f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa;"*

*La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo, que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de una participación de los colegios o de su personal en la designación de los miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:*

*"...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna, según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."*

***Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente considerando que el término "directamente" significa nombramiento sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por ninguna otra instancia con facultad de propuesta.***

*Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa*



*que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.*

*Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del numeral 43 de la Ley de Educación.*

***Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad pueden ejercer.***

3. Que en informe de la Asesoría Legal SP-040-2016, se arribó a las siguientes conclusiones

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del Concejo Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.*

*En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial del ente territorial, "de allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo." (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)*

*Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal, por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por consiguiente, este órgano colegiado puede*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*escoger libremente la persona sin que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.*

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar al Sr. Mario Cruz Romero cédula de identidad N° 1-222-0013 7727 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 571-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas Salazar



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-572-16**

03 de noviembre de 2016

Señor

MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06

Ministerio de Educación

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio DIR-LMVS-533-2016, recibido el día 26 de octubre de 2016, suscrito por el MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito 06, remitiendo terna para integrar la Junta de Administrativa de dicho centro educativo.

**TERNA 2**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE CÉDULA</b>
1. Juan José Vargas García	Cédula de identidad N° 2-0210-0774
2. Clara María Moreira Campos	Cédula de identidad N° 4-003-0825
3. Katya Garita Madrigal	Cédula de identidad N° 4-0153-0070

2. Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

**“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:**

(...)



**g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”**

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

*“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N°s 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”*

El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el cual se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

**“B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECCIÓN A TERNAS**

*Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:*

**"ARTICULO 41.-**

*En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela".*



**"ARTICULO 43.-**

*Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.*

*Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación.*

*(...)"*

*Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe, por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.*

*E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los colegios: la Municipalidad nombra de las ternas que hayan sido remitidas por los Consejos de Profesores.*

*El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:*

*"Son atribuciones del Concejo:*

*(...)*

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.*

*Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".*

*Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto en que sólo "podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase "nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe*



*sujetarse a reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente, de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión en el citado nombramiento.*

*Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal anterior. En dicha norma se establecía:*

*"- Son atribuciones del Concejo: (...).*

*f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa;"*

*La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo, que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de una participación de los colegios o de su personal en la designación de los miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:*

*"...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna, según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."*

***Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente considerando que el término "directamente" significa nombramiento sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por ninguna otra instancia con facultad de propuesta.***

*Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.*



*Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del numeral 43 de la Ley de Educación.*

***Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad pueden ejercer.***

3. Que en informe de la Asesoría Legal SP-040-2016, se arribó a las siguientes conclusiones

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del Concejo Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.*

*En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial del ente territorial, "de allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo." (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)*

*Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal, por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



## **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar a la Sra. Katya Garita Madrigal cédula de identidad N° 4-0153-0070 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.

## **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 572-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas Salazar



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-573-16**

03 de noviembre de 2016

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SP-070 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se pronuncia sobre los solicitado mediante el acuerdo CM-486-2016 sobre criterio en relación con la ampliación del recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo CM-273-16 interpuesto por el Sr. Julio Espinoza Hernández.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar a la Administración Municipal dicho documento de ampliación del recurso en mención y otorga diez días hábiles para que se pronuncie sobre la misma en caso de considerarlo pertinente.

**ACUERDO UNÁNIME N° 573-16 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°45-16  
CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Julio Espinoza Hernández



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-574-16**

03 de noviembre de 2016

Señor  
Joseph Granda Vargas  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Análisis por parte de los regidores municipales del currículo del joven Joseph Granda Vargas como postulante para ser representante por parte de este Concejo Municipal

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Nombrar al joven Joseph Granda Vargas, cédula de identidad N° 4-0207-0400, como representante por parte de este Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de San Pablo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 574-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-575-16**

03 de noviembre de 2016

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 44-16 CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2016  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal donde realiza petición de que al no contarse con la presencia del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo y al surgir algunas dudas para el nombramiento de los representantes para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, se traslade dicho análisis a la próxima sesión ordinaria.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Posponer el análisis y elección de los miembros de la Junta Directiva de dicho comité para que se realice en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el lunes 07 de noviembre de 2016.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 575-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo